

TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES DE ABB

PARA LA COMPRA DE BIENES Y/O SERVICIOS (NORMA 2024-2)

1. DEFINICIONES E INTERPRETACIÓN

1.1 Los siguientes términos tienen los siguientes significados:

TCG de ABB o ABB GTC: estos Términos y Condiciones Generales de ABB para la Compra de Bienes y/o Servicios (Norma 2024-2);

Leves de integridad aplicables:

- (i) **Leves antisoborno y anticorrupción:** incluida U.S. Foreign Corrupt Practices Act 1977, U.S. Foreign Corrupt Practices Act 1977 y cualquier otra ley, reglamento y orden gubernamental oficial aplicable relacionado con la lucha contra la corrupción, el soborno, el lavado de dinero y la evasión fiscal en las jurisdicciones pertinentes.
- (ii) **Leves y reglamentos de sanciones y control comercial:** cualquier ley, reglamento o decisión o directriz administrativa o reglamentaria aplicable, adoptada, mantenida o aplicada por cualquier Autoridad en la fecha de este Contrato o con posterioridad a ella que sancione, prohíba o restrinja determinadas actividades, incluidas las transacciones o tratos directos o indirectos con determinados países, territorios, regiones, gobiernos, proyectos o personas o entidades específicamente designadas. (colectivamente, "Leves de Control Comercial"); y
- (iii) **Derechos humanos y leyes contra la esclavitud moderna y marcos internacionales:** incluida The Universal Declaration of Human Rights, the UN Guiding Principles on Business and Human Rights, the OECD Guidelines for Multinational Enterprises, the ILO Core Conventions on Labor Standards, the UK Modern Slavery Act y otras leyes y reglamentos internacionales similares de derechos humanos, contra la trata de personas y contra la esclavitud moderna.

Afiliado: cualquier entidad que directa o indirectamente controle, sea controlada por, o esté bajo control común con una Parte;

Contrato: un acuerdo escrito y/o el Pedido para la compra de Bienes y/o Servicios por parte del Cliente al Proveedor, que incorporará por referencia los presentes TCG de ABB, y cualquier otro documento presentado por el Cliente para formar parte de estas, como, entre otras, las especificaciones (que incluirán las especificaciones del Proveedor en las que el Cliente acuerde utilizarlas, o realizar un Pedido basándose en dichas especificaciones);

Cliente: la parte que ordena los Bienes y/o Servicios del Proveedor;

Datos del Cliente: cualquier dato o información, incluidos los Datos Personales, adquiridos por el Proveedor en la preparación o durante el cumplimiento del Contrato, independientemente de si dichos datos o información se relacionan con el Cliente, sus Afiliados o sus respectivos clientes o proveedores;

Entrega: entrega de los Bienes por parte del Proveedor de conformidad con la Cláusula 5.1;

Lugar de Entrega: El almacén, fábrica u otras instalaciones designadas por el Cliente para la entrega física de Bienes y/o Servicios, que pueden ser las instalaciones de una de las Filiales del Cliente (incluida la ubicación que pueda figurar en cualquier lista de precios relevante) o proveedores de carga o logística de terceros, o si no se ha designado ninguna ubicación, el lugar de negocios del Cliente;

Software Integrado: software necesario para el funcionamiento de los Bienes, e integrado y entregado como parte integral de los Bienes;

Bienes: los artículos que debe entregar el Proveedor de conformidad con el Contrato y/o todos los materiales, documentos u otros entregables que sean el resultado de los Servicios prestados por el Proveedor en virtud del Contrato en cualquier forma o medio, incluidos, entre otros, datos, diagramas, dibujos, informes y especificaciones;

Derechos de propiedad intelectual: (a) patentes, modelos de utilidad, derechos de autor, derechos de bases de datos y derechos sobre marcas, nombres comerciales, diseños, conocimientos técnicos y divulgaciones de invenciones (ya sean registradas o no registradas); (b) solicitudes, reediciones, confirmaciones, renovaciones, extensiones, divisiones o continuaciones de cualquiera de estos derechos; y (c) todos los demás derechos de propiedad intelectual y formas similares de protección en todo el mundo;

Pedido: Pedido del Cliente emitido al Proveedor para la compra de Bienes y/o Servicios, incluida cualquier orden de compra emitida electrónicamente;

Parte: Cliente o Proveedor, colectivamente las Partes;

Datos personales: cualquier dato o información de una persona física identificada o identificable;

Registros: incluye todos los libros, cuentas y documentos y materiales de respaldo o subyacentes que reflejen transacciones y servicios financieros relacionados con cualquier negocio realizado para o en nombre del Cliente o sus Afiliados;

Persona restringida: cualquier entidad o persona incluida en una lista (incluidas las listas de EE. UU., la UE y Suiza) de partes objetivo, partes bloqueadas o personas sujetas a congelación de activos u otras restricciones introducidas en virtud de las Leyes de Control Comercial aplicables (e incluye cualquier entidad que sea propiedad directa o indirecta del cincuenta (50) por ciento o más, en conjunto o individualmente, o controlado de otro modo por cualquier Persona Restringida);

Autoridad: cualquier organismo gubernamental o regulador, instrumentalidad, autoridad, institución, agencia o tribunal que promulgue o administre Leyes de Control Comercial y tenga jurisdicción sobre el Contrato, además de los organismos gubernamentales y reguladores de (i) las Naciones Unidas, (ii) los Estados Unidos de América (incluida la Oficina de Control de Activos Extranjeros del Departamento del Tesoro de EE. UU., Departamento de Estado de EE. UU. y Departamento de Comercio de EE. UU.), (iii) la Unión Europea o (iv) Suiza;

Servicios: los servicios a ser prestados por el Proveedor de conformidad con el Contrato;

Proveedor: la parte que proporciona los Bienes y/o Servicios al Cliente (o cualquier Afiliado del Cliente en un Lugar de Entrega relevante);

Orden de Variación: un cambio en la Orden que altera, enmienda, omite, agrega o cambia la Orden o cualquier parte de la misma.

1.2 Las referencias a las cláusulas son referencias a las cláusulas de los TCG de ABB.

1.3 Los encabezados son solo por conveniencia y no afectan la interpretación de los TCG de ABB.

2. APLICACIÓN

2.1 Los TCG de ABB rigen el Contrato.

2.2 Ningún término o condición entregado con o contenido en las cotizaciones, reconocimientos, aceptaciones, especificaciones o documentos similares del Proveedor formará parte del Contrato, y el Proveedor renuncia a cualquier derecho que pueda tener de confiar en dichos términos o condiciones.

2.3 El Proveedor aceptará el Contrato ya sea expresamente mediante una declaración escrita o implícitamente mediante el cumplimiento del Contrato en su totalidad o en parte.

2.4 Cualquier modificación del Contrato debe acordarse por escrito.

3. RESPONSABILIDADES DEL PROVEEDOR

3.1 El Proveedor entregará los Bienes y prestará los Servicios:

3.1.1 de conformidad con las leyes y reglamentos aplicables;

3.1.2 de conformidad con el Contrato (incluyendo el suministro de la documentación necesaria) y todas las instrucciones del Cliente;

3.1.3 libre de defectos y de cualquier derecho de terceros; y

3.1.4 aptos para cualquier propósito particular especificado en el Contrato o, en su defecto, aptos para los fines para los que dichos Bienes y/o Servicios se utilizarían normalmente.

3.2 El Proveedor se asegurará de que los Productos se embalen de acuerdo con los estándares de la industria y las leyes y regulaciones aplicables, de una manera adecuada para preservar y proteger los Bienes, y suficiente para permitir una descarga e inspección seguras en el Lugar de Entrega correspondiente.

3.3 Cuando el Cliente (o un Cliente Afiliado en un Lugar de Entrega relevante) identifique problemas relacionados con la calidad por parte del Proveedor, el Cliente (o el Cliente Afiliado) lo notificará al Proveedor. Sin perjuicio de otros recursos disponibles para el Cliente en virtud del Contrato, el Cliente puede instruir al Proveedor para que realice, por cuenta y riesgo del Proveedor, un análisis de las causas raíz de los problemas relacionados con la calidad; dicho análisis se llevará a cabo y se informará al Cliente dentro de los diez (10) días calendario posteriores a la notificación de los problemas relacionados con la calidad. El Cliente se reserva el derecho de llevar a cabo una auditoría (llevada a cabo por el personal designado por el Cliente, que puede incluir expertos externos o personal del Afiliado del Cliente) del Proveedor en función de los resultados del análisis de la causa raíz o cuando el Proveedor no cumpla con esta Cláusula. El Proveedor también informará de forma proactiva al Cliente si tiene conocimiento de cualquier problema relacionado con la calidad que pueda afectar a los Bienes y/o Servicios, y las disposiciones de esta Cláusula 3.3 se aplicarán como si el problema hubiera sido notificado por el Cliente.

3.4 El Cliente puede emitir Órdenes de Variación al Proveedor, y el Proveedor llevará a cabo dichas Órdenes de Cambio. Si cualquier Orden de Variación causa un aumento o disminución en el costo de, o el tiempo requerido para la prestación de cualquier Servicio o Bien, se realizará un ajuste equitativo en el precio de compra y/o el cronograma de entrega por escrito. Cualquier reclamación del Proveedor por ajuste en virtud de esta Cláusula se considerará renunciada a menos que se haga valer dentro de los treinta (30) días calendario posteriores a la recepción de la Orden de Variación por parte del Proveedor. Las órdenes de variación solicitadas por el proveedor solo entran en vigor después de la confirmación por escrito del cliente.

3.5 El Proveedor no debe suspender la Entrega de ningún Bien ni la prestación de ningún Servicio.

3.6 El Proveedor asume la responsabilidad total y exclusiva por cualquier accidente laboral que ocurra, o enfermedad que afecte, a sus empleados y a sus subcontratistas en relación con la prestación de los Bienes y/o Servicios.

3.7 El Proveedor es el único y exclusivo responsable de cualquier reclamación y/o demanda presentada por sus empleados y/o subcontratistas, y deberá, sin ninguna limitación, defender, indemnizar y eximir de responsabilidad al Cliente (y a cualquier Afiliado del Cliente relevante) de y contra cualquier reclamación, procedimiento, acción, multa, pérdida, coste, daño y gasto que surja de o esté relacionado con dichas reclamaciones y/o demandas, y cualquier incumplimiento de la legislación, reglamentos, códigos de prácticas, directrices y otros requisitos de cualquier gobierno o agencia gubernamental pertinente aplicable al Proveedor, sus empleados o subcontratistas. El Proveedor se compromete a comparecer ante los tribunales a su propio costo si así lo solicita el Cliente, reconociendo su condición de empleador único y exclusivo, y a proporcionar al Cliente (y/o a cualquier Afiliado del Cliente relevante) toda la documentación e información solicitada necesaria para garantizar la defensa legal adecuada del Cliente o sus Afiliados en los tribunales.

3.8 El Cliente está autorizado a realizar, o procurar la realización de, cualquier pago adeudado a los empleados y subcontratistas del Proveedor que proporcionan Bienes y/o Servicios en virtud del Contrato, con el fin de evitar demandas o gravámenes. Dichos pagos pueden realizarse a través de la retención de pagos al Proveedor, compensación o de cualquier otra manera. El Proveedor proporcionará cualquier soporte solicitado por el Cliente con respecto a dichos pagos e indemnizará y eximirá de responsabilidad al Cliente y sus Afiliados por cualquier pago realizado.

4. PAGO, FACTURACIÓN

4.1 Como contraprestación por los Bienes entregados y/o los Servicios prestados por el Proveedor de conformidad con el Contrato, el Cliente deberá pagar al Proveedor el precio de compra indicado en el Contrato, siempre que la factura cumpla con los requisitos definidos por el Cliente. El pago se realizará en el país en el que esté registrado el Proveedor, a una cuenta bancaria a nombre del Proveedor. El precio incluye todas las tasas e impuestos (que no sean el IVA o equivalente) y todos los costes de fabricación, procesamiento, almacenamiento y embalaje (incluida la devolución de cualquier embalaje retornable) de cualquier Bien.

4.2 El Proveedor deberá presentar facturas en forma auditable, cumpliendo con las leyes aplicables, los principios de contabilidad generalmente aceptados y los requisitos específicos del Cliente, que contengan la siguiente información mínima: Nombre del Proveedor, dirección y persona de referencia, incluidos los datos de contacto; fecha de la factura; número de factura; Número de pedido y número de proveedor; dirección del Cliente; cantidad; especificación de Bienes y/o Servicios; precio (importe total facturado); divisa; importe del impuesto o del IVA; número de identificación fiscal o de IVA; y todos aquellos requisitos establecidos por la normatividad local. El Proveedor indicará el número de pedido en todas las facturas (pero no se limita a las facturas comerciales o aduaneras).

4.3 Las facturas deben enviarse a la dirección de facturación especificada en el Contrato (o según se acuerde lo contrario con el Cliente).

4.4 El Cliente deberá pagar la factura de acuerdo con los términos de pago acordados en el Contrato.

4.5 El Cliente reembolsará los gastos solo al costo y en la medida acordada por escrito.

4.6 Los servicios cobrados en función de las tarifas por hora requieren la confirmación por escrito por parte del Cliente. El Proveedor deberá enviar el informe de horas al Cliente para su confirmación, según las instrucciones del Cliente, pero a más tardar junto con cualquier factura relacionada. La confirmación del informe de horas no puede interpretarse como un reconocimiento de ninguna reclamación. El Cliente no está obligado a pagar facturas basadas en informes de horas que no hayan sido confirmadas por el Cliente por escrito.

4.7 El Cliente se reserva el derecho de compensar o retener el pago de los Bienes y/o Servicios no prestados de conformidad con el Contrato.

4.8 Si una factura recibida por el Cliente no se paga antes de la fecha de vencimiento, el Proveedor puede notificar por escrito que el monto está vencido. Treinta (30) días después de la recepción de la notificación, a menos que el pago sea impugnado de buena fe por el Cliente. El Proveedor reconoce y acepta que esta Cláusula 4.8 proporciona al Proveedor un recurso sustancial con respecto a cualquier retraso en el pago de las sumas adeudadas en virtud de cualquier Contrato.

5. ENTREGA, PRESTACIÓN DE SERVICIOS

5.1 A menos que se acuerde lo contrario en el Contrato, los Bienes se entregarán de acuerdo con los INCOTERMS 2020 FCA, en el Lugar de Entrega.

5.2 Los Servicios se prestarán en el Lugar de Entrega.

5.3 El Proveedor proporcionará, a más tardar en el momento de la aceptación del Contrato, la siguiente información mínima: número de paquetes y contenido, los números de arancel aduanero del país de envío y los países de origen de todas las Mercancías.

5.4 Los Bienes se entregarán, y los Servicios se proporcionarán, durante el horario comercial del Cliente (o el del Lugar de Entrega solicitado) a menos que el Cliente solicite lo contrario.

5.5 En el momento de la Entrega, el Proveedor (o su transportista designado) proporcionará al Cliente (o, si lo solicita, a cualquier Afiliado del Cliente designado en el Lugar de Entrega) una nota de entrega y cualquier otro documento de exportación e importación requerido que no se mencione en la Cláusula 5.3. Si el Cliente ha aprobado la entrega parcial, dicha nota de entrega también incluirá el saldo pendiente.

5.6 La propiedad de los Bienes pasa al Cliente en el momento de la Entrega. En la medida en que los Bienes contengan Software Integrado, la propiedad de dicho Software Integrado no pasará al Cliente, pero el

Proveedor otorgará o, según corresponda, procurará que el tercero propietario otorgue al Cliente y a todos los usuarios un derecho mundial, irrevocable, perpetuo, transferible, no exclusivo y libre de regalías para usar el Software Integrado como parte integral de dichos Bienes y/o para dar servicio a cualquiera de ellos. Para evitar dudas, el Proveedor no tendrá ningún derecho de retención de dominio, y el Proveedor transmitirá un buen título sobre los Bienes, libre de gravámenes o gravámenes (pero la transferencia del título y la propiedad de los Bienes al Cliente no liberará al Cliente de su obligación de pagar por esos Bienes, de acuerdo con los términos del Contrato).

6. ACEPTACIÓN

6.1 La entrega de Bienes o la prestación de Servicios no se considerará como aceptación de dichos Bienes o Servicios por parte del Cliente. El Cliente (o su Cliente Afiliado designado en el Lugar de Entrega) tendrá un tiempo razonable para inspeccionar o probar los Bienes y/o Servicios y para informar cualquier defecto al Proveedor. Si un defecto en los Bienes y/o Servicios no fue razonablemente detectable durante la inspección, el Cliente (o su Afiliado Cliente designado en el Lugar de Entrega) tendrá un tiempo razonable para notificar dicho defecto después de que se haya hecho evidente y/o para rechazar los Bienes y/o Servicios.

6.2 Las Partes pueden acordar un determinado procedimiento de aceptación, en cuyo caso la aceptación estará sujeta a la declaración de aceptación por escrito del Cliente (o la del Afiliado designado por el Cliente). El Proveedor informará al Cliente (y a cualquier Cliente Afiliado relevante) por escrito dentro de un tiempo razonable con anticipación cuando los Bienes y/o Servicios estén listos para su aceptación.

6.3 El Cliente puede hacer valer cualquier recurso definido en el Contrato por cualquier Bien o Servicio rechazado.

7. DEMORA

7.1 El Proveedor entregará los Productos de acuerdo con cualquier fecha u hora, y al menos de acuerdo con los plazos de entrega, especificados en el Contrato. Si la Entrega de Bienes o la prestación de Servicios no cumple con la(s) fecha(s) acordada(s), el Cliente podrá:

7.1.1 rescindir el Contrato en su totalidad o en parte;

7.1.2 rechazar cualquier entrega posterior de los Bienes o la prestación de los Servicios;

7.1.3 recuperar del Proveedor cualquier gasto razonablemente incurrido por el Cliente (o cualquier Cliente Afiliado afectado) para obtener los Bienes y/o Servicios en sustitución de otro proveedor;

7.1.4 reclamar daños y perjuicios por cualquier costo, pérdida, gasto y daños liquidados incurridos por el Cliente (o por cualquier Cliente Afiliado afectado) que sean atribuibles a la demora del Proveedor;

7.1.5 reclamar daños y perjuicios liquidados según lo acordado en el Contrato;

y se acuerda que el Cliente puede seleccionar uno o más de dichos recursos y la recuperación de costos o daños en virtud de cualquiera de las Cláusulas 7.1.3 a 7.1.5 no excluirá al Cliente de recuperar otros costos o daños en virtud de las otras partes de esta Cláusula 7.

8. GARANTÍA Y RECURSOS

8.1 El Proveedor garantiza que los Bienes y/o Servicios cumplen con el Contrato, incluidas, entre otras, las responsabilidades del Proveedor tal como se definen en la Cláusula 3.1.

8.2 El Proveedor garantiza que los Productos son nuevos y no se han usado en la fecha de Entrega y permanecen libres de defectos durante el período de garantía.

8.3 El período de garantía es de veinticuatro (24) meses a partir de la Entrega, o según se establezca lo contrario en el Contrato.

8.4 En caso de incumplimiento de cualquier garantía que no se subsane dentro de las cuarenta y ocho (48) horas posteriores a la notificación del Cliente, o en caso de cualquier otro incumplimiento del Contrato, el Cliente tiene derecho a hacer valer cualquiera o todos los siguientes recursos a su discreción y a cargo del Proveedor:

8.4.1 dar al Proveedor la oportunidad de realizar cualquier trabajo adicional necesario para garantizar el cumplimiento del Contrato;

8.4.2 exigir al Proveedor que repare o sustituya sin demora los Bienes y/o Servicios defectuosos;

8.4.3 para llevar a cabo (o encargar a un tercero que lo realice) cualquier trabajo adicional necesario para que los Bienes y/o Servicios cumplan con el Contrato;

8.4.4 rechazar cualquier otro Bien y/o Servicio;

8.4.5 exigir al Proveedor que indemnice y exima de responsabilidad al Cliente (y a cualquier Cliente Afiliado relevante) por los daños que pueda haber sufrido el Cliente (o cualquier Cliente Afiliado) como resultado del incumplimiento del Contrato por parte del Proveedor;

8.4.6 rescindir el Contrato mediante notificación por escrito y, en tal caso:

8.4.6.1 El Cliente no tiene ninguna obligación de compensar al Proveedor (incluido el pago de los Bienes y/o Servicios que hayan sido rechazados); y

8.4.6.2 a elección del Cliente, el Proveedor reembolsará al Cliente cualquier remuneración recibida del Cliente por los Bienes y/o Servicios y recuperará los Bienes por cuenta y riesgo del Proveedor; y

8.4.6.3 El Cliente puede obtener bienes y/o servicios de reemplazo equivalentes de un proveedor alternativo (los costos incrementales incurridos al hacerlo serán por cuenta del Proveedor).

8.5 En caso de incumplimiento de cualquier garantía, se reiniciará todo el período de garantía para los Bienes/Servicios defectuosos a partir de la fecha en que se complete la reparación a satisfacción del Cliente.

8.6 Los derechos y recursos disponibles para el Cliente en virtud del Contrato son acumulativos y no son exclusivos de ningún derecho o recurso disponible por ley o en equidad.

9. DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

9.1 Sujeto a la Cláusula 9.2, el Proveedor otorga al Cliente y a sus Afiliados, o se compromete a procurar que se otorguen al Cliente y a sus Afiliados, una licencia mundial, irrevocable, transferible, sublicenciable, no exclusiva y libre de regalías para usar los Derechos de Propiedad Intelectual de los Bienes, incluido el Software Integrado, si lo hubiera.

9.2 Por el presente, el Proveedor cede al Cliente (o cederá al Afiliado designado por el Cliente) todos los derechos de propiedad sobre los Derechos de Propiedad Intelectual de los Bienes que resulten de los Servicios. Además, el Proveedor acepta, a petición del Cliente y a su cargo, tomar todas las medidas adicionales necesarias para perfeccionar la propiedad del Cliente (o la de su Afiliado designado) de los Derechos de Propiedad Intelectual.

9.3 Los Derechos de Propiedad Intelectual sobre cualquier Mercancía creada por el Proveedor o licenciada al Proveedor antes o fuera de un Contrato (DPI Preexistente) seguirán siendo propiedad del Proveedor (o del tercero propietario). En la medida en que los DPI preexistentes estén incorporados en cualquier Bien resultante de los Servicios, el Proveedor otorga, o se compromete a procurar que el tercero propietario otorgue, al Cliente y a sus Afiliados una licencia mundial, irrevocable, transferible, sublicenciable, no exclusiva y libre de regalías para usar los DPI preexistentes como parte de dichos Bienes, incluido el derecho a mejorar, desarrollar, comercializar, distribuir, sublicenciar o utilizar de cualquier otro modo dichos DPI preexistentes.

9.4 El Proveedor debe especificar por escrito y antes de la Entrega todo el software de código abierto contenido o utilizado por el Software Integrado, si lo hubiera, y solicitar la aprobación por escrito del Cliente. El Proveedor se compromete a reemplazar, a su propio costo, cualquier componente de software de código abierto rechazado por el Cliente con software de al menos la misma calidad y funcionalidad.

9.5 Si se presenta alguna reclamación contra el Cliente (o cualquier Cliente Afiliado) de que los Bienes y/o Servicios infringen los Derechos de Propiedad Intelectual de un tercero, el Proveedor deberá, a su costo, pero a discreción del Cliente: (i) procurar para el Cliente, los Afiliados del Cliente y los clientes del Cliente, según sea el caso, el derecho a continuar utilizando los Bienes y/o Servicios; (ii) modificar los Bienes y/o Servicios para que dejen de ser infractores; o (iii) reemplazar los Bienes y/o Servicios con equivalentes no infractores. De lo contrario, el Cliente tiene derecho a rescindir el Contrato y a reclamar todas las sumas que él, o cualquier Afiliado del Cliente, haya pagado al Proveedor en virtud del mismo.

10. DISPOSICIONES DE INTEGRIDAD

10.1 Ambas Partes cumplirán con todas las Leyes de Integridad Aplicables en relación con el Contrato y se asegurarán de que sus respectivos empleados, directores, funcionarios y Afiliados o terceros involucrados de cualquier manera en relación con el Contrato se comprometan a cumplir con todas las Leyes de Integridad Aplicables y los requisitos establecidos en esta Cláusula en relación con el Contrato. Ambas Partes confirman que no han violado, no violarán y no harán que la otra Parte viole ninguna Ley de Integridad Aplicable en relación con el Contrato.

10.2 El Proveedor ha revisado, comprende y acepta cumplir sus obligaciones contractuales de acuerdo con los principios establecidos en el [Código de Conducta de ABB](#) y el [Código de Conducta para Proveedores de ABB](#). Por la presente, se informa al Proveedor, y se informará a sus empleados, funcionarios, directores, Afiliados y terceros involucrados en relación con el Contrato, de los siguientes canales de denuncia de ABB donde se puede informar de cualquier violación sospechada u observada de las Leyes de Integridad Aplicables, el Código de Conducta de ABB, el Código de Conducta del Proveedor de ABB, estas Disposiciones de Integridad o reglas aplicables similares, incluyendo de forma anónima (cuando la ley lo permita):

Portal web: www.abb.com/integrity

10.3 El Proveedor reconoce que estará sujeto a los procesos de gestión de riesgos de integridad aplicables del Cliente, incluida la diligencia debida cuando corresponda. El Proveedor se compromete y acepta la responsabilidad de llevar a cabo un nivel adecuado de diligencia debida con sus Afiliados y terceros contratados por el Proveedor en relación con este Contrato y garantizar que los Afiliados y terceros asuman las disposiciones de integridad adecuadas que sean materialmente iguales a esta Cláusula.

10.4. El Proveedor informará oportunamente al Cliente de cualquier cambio sustancial en la información proporcionada en relación con los procedimientos de incorporación del Cliente o los procesos de diligencia debida. El Proveedor proporcionará al Cliente cualquier información adicional o certificaciones de cumplimiento requeridas si así lo solicita. El Proveedor deberá, a solicitud del Cliente, asegurarse y certificar que sus empleados, funcionarios, directores, Afiliados o terceros involucrados en relación con este Contrato han recibido capacitación de concientización de riesgos de integridad estándar de la industria.

10.5 Cada una de las Partes declara y garantiza que ni ella, ni ninguno de sus respectivos directores o funcionarios, son una Persona Restringida. Cada Parte acuerda que notificará de inmediato a la otra Parte si se convierte en una Persona Restringida.

10.6 El Proveedor será, a su propio costo, responsable del cumplimiento de todas las leyes de exportación aplicables y de la obtención del despacho aduanero de importación necesario. A menos que se acuerde lo contrario, el Proveedor deberá, a su propio costo, obtener todas las licencias de exportación y cualquier otro despacho o autorización requerido por las Leyes de Control Comercial aplicables y proporcionar al Cliente una notificación por escrito de dichas licencias, autorizaciones o autorizaciones y todas las condiciones aplicables.

10.7 El Proveedor se compromete a proporcionar al Cliente una notificación por escrito que identifique si los Bienes y/o el Software Integrado están sujetos a controles de exportación. En particular, el Proveedor notificará al Cliente si los Productos o el Software Integrado están sujetos a U.S. Export Administration Regulations (“EAR”) International Traffic in Arms Regulations (“ITAR”). Además, el Proveedor proporcionará al Cliente todos los códigos de la Lista de Aranceles, los Números de Clasificación de Control de Exportaciones, los certificados del País de Origen, el nombre del fabricante, la calificación del Acuerdo de Libre Comercio y el número de Servicio de Resumen Químico, las Hojas de Datos de Seguridad de los Materiales, si corresponde, y cualquier cambio posterior a las mismas, para cualquier Producto y/o Software Integrado proporcionado en relación con este Contrato. Previa solicitud, el Proveedor se compromete a proporcionar al Cliente toda la información relevante necesaria para verificar los códigos arancelarios aduaneros.

10.8 El Proveedor confirma que ningún bien, material, pieza, equipo, servicio, tecnología, datos técnicos o software que se incluyan, incorporen o proporcionen en relación con el Contrato, se originan o se

transbordán a través de las regiones ucranianas de Cuba, Irán, Corea del Norte, Siria, Rusia, Bielorrusia y Crimea, Donetsk, Jersón, Zaporíya y Luhansk (dicha lista puede ser modificada por el Cliente de vez en cuando). Además, el Proveedor no tomará ninguna medida, no proporcionará ninguna información ni hará ninguna solicitud que sea denunciable o que resulte en una violación de la ley o una sanción para el Cliente o cualquiera de sus Afiliados en virtud de las leyes y regulaciones antiboicot aplicables.

10.9 El Proveedor deberá, durante todo el curso del Contrato y durante un período de cinco (5) años después de la finalización de este Contrato, mantener Registros completos y precisos. El Cliente y sus representantes autorizados tendrán derecho a acceder y auditar, incluida la obtención de copias o extractos de los Registros, incluidos, entre otros, los conservados por el Proveedor, sus empleados, agentes, cesionarios, Afiliados, sucesores o terceros involucrados en relación con el Contrato. Dichos Registros se pondrán a disposición del Cliente durante el horario comercial normal en la oficina del Proveedor u otro lugar de negocios, sujeto a una notificación por escrito de tres (3) días por parte del Cliente. Si los datos auditados incluyen información comercialmente sensible del Proveedor u otros terceros, dichos datos solo se pondrán a disposición de los miembros del equipo de integridad del Cliente que no estén involucrados en las operaciones diarias de ningún negocio que compita con el Proveedor o de un auditor externo independiente, si el Cliente lo designa para los fines de la auditoría. Dicha información comercialmente sensible será considerada por el Cliente como información confidencial del Proveedor, que no se divulgará de otra manera sin la aprobación del Proveedor.

10.10 El Proveedor notificará inmediatamente al Cliente por escrito cualquier incumplimiento potencial o real de las Leyes de Integridad Aplicables, del Código de Conducta para Proveedores de ABB o de esta Cláusula de Integridad por parte del Proveedor, sus Filiales o cualquier tercero contratado por el Proveedor en relación con el Contrato.

En el caso de dicha notificación o en el caso de que el Cliente tenga motivos para creer que se ha producido un incumplimiento potencial o posible, el Proveedor cumplirá con las solicitudes de información del Cliente sobre el incumplimiento, incluida la puesta a disposición de sus Registros, empleados, funcionarios, directores y cualquier Afiliado o tercero involucrado en relación con el Contrato para cualquier auditoría, consultas o investigaciones que el Cliente considere necesarias y de acuerdo con la Cláusula 10.9 anterior. El Cliente puede retener los pagos hasta el momento en que el Cliente haya recibido una confirmación a su satisfacción de que no se ha producido ni se producirá ningún incumplimiento. El Cliente no será responsable ante el Proveedor por ninguna reclamación, pérdida o daño relacionado con su decisión de suspender o retener pagos en virtud de esta disposición.

10.11 El Proveedor y sus subcontratistas deben cumplir con la Lista de Sustancias Prohibidas y Restringidas de ABB e informar al Cliente (y/o a cualquier Afiliado del Cliente que opere en el Lugar de Entrega correspondiente) de las sustancias contenidas en los Bienes. El Proveedor también debe cumplir con los requisitos de presentación de informes y otros requisitos relacionados con los Minerales de conflicto disponibles en virtud de www.abb.com – **Suministro – Cumplimiento de materiales – Política de ABB y Requisitos del Proveedor** o de otro modo y deberá proporcionar al Cliente (y a cualquier Cliente Afiliado relevante) documentos, certificados y declaraciones según se le solicite. Cualquier declaración hecha por el Proveedor al Cliente (ya sea directa o indirectamente) con respecto a los materiales utilizados para o en relación con los Bienes y/o Servicios se considerará una representación en virtud del Contrato.

11. CONFIDENCIALIDAD, SEGURIDAD DE DATOS, PROTECCIÓN DE DATOS

11.1 El Proveedor mantendrá en estricta confidencialidad todos los Datos del Cliente y cualquier otra información relativa al negocio del Cliente o de sus Afiliados, sus productos y/o sus tecnologías que el Proveedor obtenga en relación con los Bienes y/o Servicios que se proporcionarán (ya sea antes o después de la aceptación del Contrato). El Proveedor restringirá la divulgación de dicho material confidencial a aquellos de sus empleados, agentes o subcontratistas u otros terceros que necesiten conocerlo con el fin de proporcionar los Bienes y/o Servicios al Cliente. El Proveedor se asegurará de que dichos empleados,

agentes, subcontratistas u otros terceros estén sujetos y cumplan con las mismas obligaciones de confidencialidad que aplicables al Proveedor y serán responsables de cualquier divulgación no autorizada.

11.2 El Proveedor aplicará las salvaguardas adecuadas, adecuadas al tipo de Datos del Cliente que se van a proteger, contra el acceso o la divulgación no autorizados de los Datos del Cliente y protegerá dichos Datos del Cliente de acuerdo con los estándares de protección generalmente aceptados en la industria relacionada, o de la misma manera y en el mismo grado en que protege su propia información confidencial y de propiedad, el estándar que sea más alto. El Proveedor puede divulgar información confidencial a los Destinatarios Adicionales Permitidos (es decir, a los representantes autorizados del Proveedor, incluidos auditores, asesores legales, consultores y asesores) siempre que: (i) dicha información se divulgue sobre la base de una estricta necesidad de conocerla; y (ii) dichos Destinatarios Adicionales Permitidos firman con el Proveedor un acuerdo de confidencialidad con términos sustancialmente similares al presente o, cuando corresponda, se les exige cumplir con códigos de conducta profesional que garanticen la confidencialidad de dicha información. El Proveedor cumplirá y se asegurará de que los Destinatarios Adicionales Permitidos cumplan con cualquier procedimiento, política o estándar de seguridad proporcionado al Proveedor por el Cliente o cualquiera de sus Filiales de vez en cuando, y en particular con los Requisitos de Seguridad Cibernética de ABB para Proveedores tal como están disponibles en virtud de www.abb.com/Supplying/Cybersecurity, o según se establezca en el Contrato.

11.3 El Proveedor no debe: (i) utilizar los Datos del Cliente para ningún otro fin que no sea el suministro de los Bienes y/o Servicios; o (ii) reproducir los Datos del Cliente en su totalidad o en parte en cualquier forma, excepto según lo exija el Contrato; o (iii) divulgar los Datos del Cliente a terceros, excepto a los Destinatarios Adicionales Permitidos o con el consentimiento previo por escrito del Cliente.

11.4 El Proveedor instalará y actualizará, a su propio costo, software de protección antivirus adecuado y parches de seguridad del sistema operativo para todas las computadoras y software utilizados en relación con la prestación de los Bienes y/o Servicios.

11.5 El Proveedor informará al Cliente (y a cualquier Cliente Afiliado afectado) sin demora sobre la sospecha de violaciones de la seguridad de los datos u otros incidentes graves o irregularidades con respecto a los Datos del Cliente.

11.6 El Proveedor acepta que el Cliente (y cualquier Cliente Afiliado afectado) puede proporcionar cualquier información recibida del Proveedor a otros Afiliados del Cliente y a terceros.

11.7 Protección de datos personales

11.7.1 Si el Cliente divulga Datos Personales al Proveedor, el Proveedor deberá cumplir con todas las leyes y regulaciones de protección de datos aplicables.

11.7.2 El Proveedor aplicará las medidas físicas, técnicas y organizativas adecuadas para garantizar un nivel de seguridad de los Datos personales adecuado al riesgo respectivo y la capacidad de garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia continuas de los sistemas y servicios de procesamiento.

11.7.3 El Proveedor hará todos los esfuerzos razonables para entregar el Aviso de Privacidad del Cliente aplicable (Aviso del Proveedor o del Contratista) disponible en www.abb.com/Privacy Avisos a sus empleados que participarán en la entrega de los Bienes o en la prestación de Servicios para el Cliente.

11.7.4 El Proveedor acepta que no denegará ni retrasará su consentimiento a ningún cambio en esta Cláusula 11 que, en la opinión razonable del Cliente o de sus Afiliados, deba realizarse para cumplir con las leyes y reglamentos de protección de datos aplicables y/o con las directrices y consejos de cualquier autoridad supervisora competente, y se compromete a implementar dichos cambios sin coste adicional para el Cliente.

11.7.5 El Proveedor reconoce que el tratamiento de los Datos Personales de conformidad con el Contrato puede requerir la celebración de acuerdos adicionales de tratamiento de datos o de protección de datos con el Cliente o sus Afiliados. En la medida en que dichos

acuerdos adicionales no se celebren inicialmente como parte del Contrato, el Proveedor, sus Afiliados o subcontratistas relevantes, a petición del Cliente, celebrarán de inmediato dichos acuerdos, según lo designado por el Cliente y según lo exija la ley obligatoria o una autoridad competente en materia de protección de datos u otra autoridad competente.

12. RESPONSABILIDAD E INDEMNIZACIÓN

12.1 Sin perjuicio de la ley obligatoria aplicable, el Proveedor, sin ninguna limitación, indemnizará y eximirá de responsabilidad al Cliente, y a cualquier Cliente Afiliado afectado, por todas las responsabilidades, daños, costos, pérdidas o gastos incurridos por el Cliente (o dicho Cliente Afiliado) como resultado del incumplimiento del Contrato y/o las Leyes de Integridad Aplicables por parte del Proveedor en relación con este Contrato. El Proveedor deberá, sin ninguna limitación, indemnizar y eximir de responsabilidad al Cliente y a cada Cliente Afiliado relevante por cualquier reclamo realizado por un tercero contra el Cliente (o dicho Afiliado del Cliente) en relación con los Bienes y/o Servicios, incluidas, entre otras, las reclamaciones de que dichos Bienes y/o Servicios infringen los Derechos de Propiedad Intelectual de un tercero. A petición del Cliente, el Proveedor defenderá al Cliente (o a cualquier Afiliado del Cliente relevante) contra cualquier reclamación de terceros.

12.2 El Proveedor es responsable del control y la gestión de todos sus empleados, proveedores y/o subcontratistas, y es responsable de sus actos u omisiones como si fueran actos u omisiones del Proveedor.

12.3 El Proveedor mantendrá en vigor, y previa solicitud proporcionará evidencia de, un seguro de responsabilidad adecuado y un seguro legal de compensación laboral/responsabilidad civil del empleador con aseguradoras acreditadas y financieramente sólidas, que sin embargo no eximirán al Proveedor de ninguna responsabilidad hacia el Cliente (o cualquier Afiliado del Cliente). La suma asegurada no puede ser considerada como limitación de responsabilidad.

12.4 El Cliente se reserva el derecho de compensar cualquier reclamación en virtud de un Contrato con cualquier importe adeudado al Proveedor.

13. TERMINACIÓN

13.1 El Cliente podrá rescindir el Contrato por conveniencia en su totalidad o en parte mediante notificación por escrito al Proveedor con treinta (30) días naturales. En tal caso, el Cliente deberá pagar al Proveedor el valor de los Bienes y/o Servicios entregados pero no pagados (siempre que dichos Bienes y/o Servicios cumplan con el Contrato) y los costos directos comprobados razonablemente incurridos por el Proveedor por los Bienes y/o Servicios no entregados, sin embargo, en ningún caso más que el precio de los Bienes y/o Servicios acordados en virtud del Contrato. No se adeudará ninguna compensación adicional al Proveedor.

13.2 En caso de incumplimiento del Contrato por parte del Proveedor, el Cliente tiene derecho a rescindir el Contrato de conformidad con la Cláusula 8.4.6.

13.3 El Cliente podrá rescindir el Contrato con efecto inmediato mediante notificación por escrito en caso de que: (i) se solicite o se dicte una orden provisional, o se apruebe un acuerdo voluntario, o se presente una petición de declaración de quiebra o se dicte una orden de quiebra contra el Proveedor; o (ii) surjan circunstancias que faculten al tribunal o a un acreedor a nombrar un administrador judicial o administrador judicial o a dictar una orden de liquidación; o (iii) se emprenda otra acción similar contra o por parte del Proveedor en razón de su insolvencia o como consecuencia de una deuda; (iv) hay un cambio de control del Proveedor; (v) el cumplimiento por parte del Cliente de cualquiera de sus obligaciones en virtud del presente se vuelve ilegal o impracticable como resultado de las Leyes de Control Comercial emitidas o modificadas después de la fecha de este Contrato y/o el Proveedor se convierte en una Persona Restringida; o (vi) cualquier violación real o inminente de las Leyes de Integridad Aplicables u otras disposiciones de violación de Integridad en virtud del presente. Cualquier reclamación de pago por parte del Proveedor que resulte de los subpuntos (v) o (vi) anteriores, incluidas las reclamaciones por servicios prestados anteriormente, se suspenderá hasta que el Cliente pueda cumplir legal-

mente con dicha obligación o se rescindirá y cancelará automáticamente y todos los pagos realizados anteriormente se reembolsarán de inmediato al Cliente en la medida permitida por las leyes aplicables. El Cliente no será responsable ante el Proveedor por ningún costo, gasto o daño asociado con dicha suspensión o terminación del Contrato. Dicha rescisión se entenderá sin perjuicio de todos los derechos de recurso que pueda ejercer el Cliente.

13.4 Tras la rescisión, el Proveedor devolverá inmediatamente y a su cargo al Cliente (o al Afiliado del Cliente) toda la propiedad del Cliente o del Afiliado del Cliente (incluidos los Datos del Cliente, la documentación y la transferencia de Derechos de Propiedad Intelectual) que se encuentren bajo el control del Proveedor y proporcionará al Cliente (o a su Afiliado designado) la documentación completa sobre los Bienes y/o Servicios.

14. FUERZA MAYOR

14.1 Ninguna de las Partes (ni ningún Cliente Afiliado que reciba los Bienes y/o Servicios) será responsable de ningún retraso o incumplimiento de sus obligaciones en virtud de un Contrato si el retraso o el incumplimiento se deben a un evento de Fuerza Mayor. **Fuerza Mayor** significa un evento que no era previsible por la Parte afectada (o el Afiliado del Cliente) en el momento de la ejecución del Contrato, es inevitable y está fuera del control razonable de la Parte afectada (o del Afiliado del Cliente), siempre que no pueda superar dicho evento a pesar de todos los esfuerzos razonables, y que notifique a la otra Parte (y, en el caso de que el Proveedor se vea afectado, a cualquier Cliente Afiliado relevante) dentro de los cinco (5) días calendario posteriores a la ocurrencia del evento de Fuerza Mayor.

14.2 Si un evento de Fuerza Mayor supera los treinta (30) días naturales, cualquiera de las Partes podrá rescindir el Contrato de inmediato mediante notificación por escrito sin responsabilidad. Cada Parte hará todos los esfuerzos razonables para minimizar los efectos del evento de Fuerza Mayor.

15. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN

15.1 El Proveedor no podrá ceder, ni novar, transferir, gravar o subcontratar el Contrato, ni ninguna de sus partes (incluidas las cuentas por cobrar monetarias del Cliente) ni contratar a ningún tercero para que cumpla con ninguna parte de las obligaciones del Proveedor en virtud del Contrato sin la aprobación previa por escrito del Cliente.

15.2 A petición del Cliente, el Proveedor deberá proporcionarle toda la información solicitada relacionada con los Afiliados o terceros contratados por el Proveedor en relación con este Contrato. El Cliente, a su juicio razonable, tendrá derecho a rechazar o solicitar el reemplazo o la terminación inmediata de cualquier tercero.

15.3 El Cliente podrá ceder, novar, transferir, subcontratar o tratar de cualquier otra manera con el Contrato, en su totalidad o en parte, en cualquier momento, y en más de una ocasión del mismo a sus Afiliados, o a cualquier sucesor en interés o título que adquiriera la parte del negocio del grupo de empresas del Cliente a la que se refiere el Contrato correspondiente (y dicho cesionario puede hacer lo mismo).

16. AVISOS

16.1 Cualquier notificación debe entregarse debidamente firmada por correo certificado, mensajería, fax o correo electrónico a la dirección de la Parte pertinente tal como se indica en el Contrato y/o a cualquier otra dirección que dicha Parte pueda haber notificado por escrito (incluidas las Filiales del Cliente que operan en los Lugares de Entrega relevantes). El correo electrónico y el fax requieren la confirmación por escrito de la Parte receptora. La respuesta, la correspondencia, la información o la documentación del Proveedor relacionada con el Contrato deben proporcionarse en el idioma utilizado en el Contrato.

17. EXENCIONES

17.1 La falta de aplicación o ejercicio de cualquier término del Contrato no constituye una renuncia a dicho término y no afecta el derecho a hacer cumplir posteriormente dicho o cualquier otro término contenido en el mismo.

18. LEY APLICABLE Y RESOLUCIÓN DE DISPUTAS

18.1 El Contrato se rige por las leyes del país (y/o el estado, según corresponda) donde está registrado el Cliente, sin embargo, bajo exclu-

sión de sus normas de conflicto de leyes y la Convención de las Naciones Unidas sobre los Contratos de Compraventa Internacional de Mercaderías.

18.2 Por lo tanto, cualquier disputa que surja en relación con el Contrato y que no pueda resolverse de manera amistosa se someterá a la jurisdicción de los tribunales y las leyes competentes de la ciudad de México.

18.3 Si el Cliente y el Proveedor están registrados en países diferentes, cualquier disputa que surja en relación con el Contrato y que no pueda resolverse de manera amistosa se resolverá definitivamente de acuerdo con las Reglas de Arbitraje de la Cámara de Comercio Internacional por un árbitro designado de acuerdo con las mismas. El lugar de arbitraje será la ciudad de México, bajo las leyes de la ciudad de México. El idioma de las actuaciones y del laudo será el español.

19. DIVISIBILIDAD

19.1 La invalidez o inaplicabilidad de cualquier término del Contrato no afectará negativamente la validez o aplicabilidad de los términos restantes. El Contrato surtirá efecto como si la cláusula inválida o inaplicable hubiera sido sustituida por una cláusula con un efecto económico similar.

20. SUPERVIVENCIA

20.1 Las disposiciones del Contrato que se expresen para sobrevivir a su terminación o, por su naturaleza o contexto, se contemple que sobrevivirán a dicha terminación, permanecerán en pleno vigor y efecto a pesar de dicha terminación.

20.2 Las obligaciones establecidas en las Cláusulas 8 (Garantía y Recursos), 9 (Derechos de Propiedad Intelectual), 10 (Disposiciones de Integridad), 11 (Confidencialidad, Seguridad de Datos, Protección de Datos) y 12 (Responsabilidad e Indemnización) existen por un período de tiempo indefinido y sobreviven a la expiración o terminación del Contrato por cualquier motivo.

21. TOTALIDAD

21.1 El Contrato (que incorpora los presentes TCG de ABB) y cualquier documento incorporado a un Pedido u otro acuerdo (incluso por referencia) constituyen el acuerdo completo entre las Partes y sustituyen a cualquier acuerdo anterior entre ellas con respecto a su objeto

21.2 En caso de incoherencia entre los documentos que componen el Contrato, se aplicará el siguiente orden de precedencia:

21.2.1 cualquier Contrato establecido por el Cliente (en la medida en que las desviaciones específicas de los TCG de ABB se identifiquen explícitamente en dicho Contrato); entonces

21.1.2 los presentes TCG de ABB; y

21.1.3 para evitar dudas, los términos y condiciones establecidos o a los que se haga referencia en cualquier otro documento no se aplicarán ni formarán parte de ningún Contrato.

22. RELACIÓN DE LAS PARTES

22.1 La relación de las Partes es la de partes independientes que negocian en condiciones de plena competencia y nada en el Contrato puede interpretarse en el sentido de constituir al Proveedor como agente o empleado del Cliente (o de cualquier Afiliado del Cliente) o de tener algún tipo de asociación con el Cliente o cualquier Afiliado del Cliente, y el Proveedor no debe representarse a sí mismo como ni actuar en nombre del Cliente o sus Afiliados.

22.2 El Contrato no implica ninguna relación laboral entre el Cliente (o cualquier Cliente Afiliado) y el Proveedor, o entre el Cliente (o cualquier Cliente Afiliado) y los empleados del Proveedor asignados a la ejecución del Contrato. El Cliente y sus Afiliados quedan libres de cualquier responsabilidad u obligación laboral, de seguridad social o impuestos con respecto al Proveedor y sus empleados asignados a la ejecución del Contrato.

23. FIRMA ELECTRÓNICA

23.1 Las Partes reconocen que la firma electrónica (por ejemplo, Adobe Sign), aplicada por personas autorizadas, es suficiente y vinculante para cualquier documento relacionado con el Contrato, incluidos, entre otros, los documentos para los que el Contrato requiere forma escrita o que deben ser firmados por las Partes.

24. REPSE

24.1 El Proveedor para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, se obliga a obtener y entregar al Cliente el número Folio (o comprobante similar) que pruebe que el Proveedor cumple con la inscripción vigente ante el Padrón Público de Contratistas de Servicios Especializados u Obras Especializados (“REPSE”) de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social (STPS).

El Proveedor deberá mantener vigente el Registro de Servicios Especializados por el tiempo que la Autoridad Correspondiente establezca en las Leyes aplicables, y a entregarle al Cliente todos y cada uno de los documentos establecidos en la Ley y todos aquellos que por así convenir a sus intereses consideré el Cliente.

En caso de que el Proveedor no cumpla con lo estipulado en el párrafo anterior y en lo dispuesto en este instrumento, el Cliente podrá dar por terminado anticipadamente el Contrato en cualquier momento, sin responsabilidad legal alguna y sin necesidad de resolución judicial al respecto para el Cliente.

Por lo anterior, el Proveedor se obliga a indemnizar, liberar y dejar en paz y a salvo al Cliente, y Filiales por cualquier tipo de responsabilidad, incluyendo, sin limitar, las de naturaleza laboral, fiscal, civil, penal y administrativa que se deriven del incumplimiento de la legislación aplicable en materia REPSE, con motivo de o con relación a la prestación de los Servicios Especializados.

